

superior categoría y necesiten plaza de residencia para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que ha sido seleccionado.

j) Otras circunstancias familiares especiales que tengan repercusión en la escolarización del solicitante.

#### ANEXO IV

#### REQUISITO DE AÑO DE NACIMIENTO DE LOS SOLICITANTES PARA PODER PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA SEGUN LOS ESTUDIOS A REALIZAR

ESTUDIOS A REALIZAR	CURSO	AÑOS DE NACIMIENTO
Bachillerato	1º	1990, 1989, 1988 y 1987
Bachillerato	2º	1989, 1988, 1987 y 1986
Ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional	1º	1990, 1989, 1988 y 1987
Ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional	2º	1989, 1988, 1987 y 1986
Ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño	1º	1990, 1989, 1988 y 1987
Ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño	2º	1989, 1988, 1987 y 1986
Ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional	1º	1988, 1987, 1986 y 1985
Ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional	2º	1987, 1986, 1985 y 1984
Ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño	1º	1988, 1987, 1986 y 1985
Ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño	2º	1987, 1986, 1985 y 1984

#### EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

*ACUERDO de 7 de febrero de 2006, por el que se convoca el «Premio Andaluz a la Traducción Literaria 2006», de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.*

Convocatoria del Premio Andaluz a la Traducción Literaria 2006 de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Ente Público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Con el fin de contribuir a la promoción de los autores andaluces, potenciar la industria editorial en Andalucía y favorecer el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales, en cumplimiento de los objetivos 2.4 y 2.6 del Pacto Andaluz por el Libro, la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Junta de Andalucía ha considerado la necesidad de establecer medidas que incentiven y fomenten la labor de traducción y apoyo a sus autores, instrumentalizándose la actuación a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura.

La Empresa de Gestión de Programas Culturales tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, que aprueba su Reglamento General, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con al artículo 87.3.d) del Tratado constitutivo de la Unión Europea donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las facultades conferidas en el artículo 11.1 apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que

se constituye efectivamente la Empresa y se aprueba su Reglamento General

#### SE ACUERDA

1. Convocar el Premio Andaluz a la Traducción en el campo de la creación literaria en sus distintas modalidades con excepción de guías y manuales, aprobándose las bases reguladoras que constituyen el marco de concesión, actuación y régimen jurídico del mismo.

2. El «Premio Andaluz a la Traducción» tiene por objeto distinguir la labor de traducción al castellano de obras literarias o ensayísticas escritas originalmente en cualquier lengua extranjera, publicadas o en proyecto de publicación en editoriales con domicilio social en Andalucía y realizadas preferentemente por traductores residentes en la comunidad.

3. El Premio Andaluz a la Traducción, correspondiente a 2006, tendrá una dotación económica de 8.000 euros, que percibirá el traductor/a de la obra, con cargo a la aplicación presupuestaria del Programa Pacto Andaluz por el Libro de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

4. Podrán ser beneficiarios las personas físicas que realicen la traducción, con preferencia de las radicadas en Andalucía. Podrán concurrir los libros traducidos que estén publicados o en proceso de publicación en editoriales radicadas en Andalucía legalmente constituidas y cuya primera edición se realice entre el 1 de enero de 2005 y el 30 de junio de 2006.

Las obras que concurren deberán estar editadas en el idioma de origen.

La propuesta podrá ser realizada por los propios interesados o por sus editores.

5. Lugar y plazo de presentación:

Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en la sede del Pacto Andaluz por el Libro (Císter, 14,-3.º E, 29015, Málaga); en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (José Luis Luque, 2. Edificio Aranjuez, 41003, Sevilla. Teléfono: 955 036 700. Fax: 955 036 687) y en las páginas web de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y del Pacto Andaluz por el Libro y deberán ser presentadas en el Registro General de Documentos de las citadas sedes.

El plazo de presentación de originales será desde el día siguiente hábil al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finaliza el 30 de junio de 2006.

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán, además simultáneamente, comunicarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante fax o telegrama dentro de los plazos establecidos.

6. El premio tendrá carácter indivisible, podrá declararse desierto y no podrá ser concedido a título póstumo ni a una obra premiada con anterioridad.

7. Documentación a presentar.

- Solicitud en el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

- 7 ejemplares de la traducción en soporte papel.

- 1 copia de la traducción en disquette.

- 2 textos originales.

- Currículum vitae del autor/a de la traducción.

- Certificación del editor incluyendo fecha de publicación o la fecha prevista de publicación en el caso de proyecto de edición.

- Fotocopia del DNI, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante.

- Declaración expresa del traductor/a y del editor/a de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

- Autorización del autor del texto original, en el caso de que la obra no esté en el dominio público, para la realización de la traducción.

8. El fallo del Premio corresponderá a un Jurado, compuesto por:

- Presidente: Un especialista por designación de la Consejera de Cultura.

- Vicepresidente: Directora Gral. del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

- Vocales: Un representante de Asociaciones de traductores o de instituciones relacionadas con el mundo de la traducción, un editor, tres especialistas de probada competencia en el juicio y valoración de la obra literaria y de la labor de traducción, especializados en alguna de las siguientes áreas lingüísticas: Clásicas, Románicas, Germánicas y otras Lenguas.

- Secretario: Un representante de la Consejería de Cultura o de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, que actuará con voz pero sin voto.

Los Vocales del Jurado serán designados por Orden de la Consejera de Cultura, a propuesta de la Directora General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental. El Jurado podrá solicitar el asesoramiento que estime oportuno a expertos en los idiomas de las obras que concurran.

El Jurado ajustará su actuación al Régimen Jurídico de los órganos colegiados, regulado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La composición nominal del jurado y el fallo se darán a conocer conjuntamente mediante anuncio en BOJA.

9. El editor de la obra premiada podrá hacer uso publicitario del premio otorgado, indicando de forma expresa el año al que corresponde.

10. La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales adquirirá ejemplares de la obra premiada hasta un importe total de 8.000 euros, siempre que la obra galardonada no pertenezca a una institución pública, que serán destinados a la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

11. Resolución de la concesión.

Queda supeditada la concesión a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir, por escrito, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Junto al escrito de aceptación, se deberá presentar la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

12. La resolución del fallo se hará pública en noviembre de 2006.

13. La Empresa Pública de Gestión suscribirá con el beneficiario el correspondiente acuerdo.

14. La concesión del premio se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en las web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y del Pacto Andaluz por el Libro.

Los originales de la documentación presentada por los solicitantes a los que no se haya aprobado concesión alguna podrán ser retirados por los interesados en el plazo de un mes.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 7 de febrero de 2006.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

**SOLICITUD****ANEXO I**

---

Nombre y apellidos del traductor/a: .....

Nº de C.I.F. ....

Domicilio C/..... Localidad .....Nº ..... P<sup>a</sup>.....

Provincia ..... Código Postal ..... Teléfono ..... Fax .....

Correo electrónico .....

---

Nombre y apellidos del editor/a:.....

Nº de C.I.F.....en representación (en su caso).....

Editorial.....

Domicilio c/ .....Localidad.....Nº .....Pº.....

Provincia.....Código Postal.....Teléfono.....Fax.....

Correo electrónico.....

---

**EXPONE**

Que según lo dispuesto en el anuncio de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca el PREMIO ANDALUZ A LA TRADUCCIÓN (BOJA nº .....2006)

**SOLICITA**

Su admisión a la citada convocatoria por entender que reúne todos los requisitos exigidos en la misma.

Documentación aportada:

- Solicitud en el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.
- 7 ejemplares de la traducción en soporte papel.
- 1 copia de la traducción en disquette.
- 2 textos originales.
- Currículum vitae del autor/a de la traducción.
- Certificación del editor incluyendo fecha de la publicación o fecha prevista de publicación en el caso de proyecto de edición.
- Fotocopia del DNI, o documento sustitutivo que acredite la identidad del solicitante.
- Declaración expresa del editor/a y traductor/a de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, y de que no es deudor/a de la misma por cualquier

otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

- Autorización del autor/a del texto original, en el caso de que la obra no esté en el dominio público, para la realización de la traducción.

Mediante la presente expido autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones frente al Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ....., ... de ..... de 2006  
Firma del solicitante

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

#### ANEXO I

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 24 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

DNI: 23.222.351.  
Primer apellido: Mellado.  
Segundo apellido: García.  
Nombre: Emilia.  
Código puesto: 1121410.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria del Delegado.  
Consejería: Educación.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.  
Localidad: Almería.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 29 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 245, de 19 de diciembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos